

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2018-UNAM

Moquegua, 15 de Febrero de 2018

VISTOS, el Informe N° 041-2018-DIGA/CO/UNAM de 15 de Febrero del 2018, Informe N° 062-2018-OPD/UNAM de 13 de Febrero 2018, Informe N° 37-2018-UNAM-CO/OAL de 26 de Enero 2018, Informe N° 036-2018-ORH/DIGA/UNAM del 25 de Enero 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 15 de Febrero del 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece la excepcionalidad de contratación de personal por **suplencia temporal**, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del Artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobados en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del Art. 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM.

Que, el Artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores contratados ingresan a la administración necesariamente mediante concurso público. Del mismo modo el Artículo IV del Título Preliminar del D.Leg. 1023, establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo el principio de mérito, en dicho contexto normativo corresponde la implementación del concurso público de méritos, para atender la necesidad presentada por la Oficina de Recursos humanos.

Que, con Informe N° 036-2018-ORH/DIGA/UNAM del 25 de Enero 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración las Bases de la Convocatoria del Concurso Público Externo N° 002-2018-UNAM POR SUPLENCIA TEMPORAL, para cubrir (01) Una plaza de Especialista Administrativo III en la Unidad de Registro y Archivo de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; siendo derivado mediante proveído a la Oficina de Asesoría Legal, para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 37-2018-UNAM-CO/OAL de 26 de Enero 2018, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que previo informe sobre disponibilidad y/o certificación presupuestal de la Oficina de Planificación y Desarrollo, resulta procedente aprobar la Convocatoria del Concurso Público Externo de Méritos de Plaza vacante bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Suplencia Temporal, para lo cual corresponde la aprobación de las Bases y Cronograma, así como la comunicación del mismo a la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo - Moquegua por el tiempo establecido por Ley.

Que, con Informe N° 062-2018-OPD/UNAM de 13 de Febrero 2018, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite disponibilidad presupuestal favorable, por estar financiado con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2018, por la Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 368, por S/ 23.316.60, Meta 0018, Acciones Administrativas.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 15 de Febrero del 2018, por UNANIMIDAD acordó aprobar las Bases y Cronograma del Concurso Público Externo N° 002-2018-UNAM, Suplencia Temporal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 15 de Febrero del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 002-2018-UNAM - SUPLENCIA TEMPORAL para cubrir la plaza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III de la Unidad de Registro y Archivo de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al cronograma anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2018-UNAM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
13PAC
133
0824
0719
AmA. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL